



**PROTOCOLO CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL SECTOR DE LAS  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.  
-Protocolo TIC Antirracismo Afrocolombiano-**

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia  
2026



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia  
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)



**PROTOCOLO CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL SECTOR DE LAS  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.  
-Protocolo TIC Antirracismo Afrocolombiano-**

**Carina Murcia Yela**

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**Gloria Patricia Perdomo Rangel**

Viceministra de Conectividad

**Lisset Brigitte Gutiérrez Suarez**

Viceministra de Transformación Digital (E)

**Olga Isabel Buelvas Dickson**

Secretaria General

**Juddy Alexandra Amado Sierra**

Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

**Anderson Raúl Mariño Niño**

Jefe Oficina de Fomento Regional de TIC (E)

**Patricia del Carmen Piamba Schmalbach**

Coordinadora GIT Consenso Social

**Lorena Paola Fortich Tulena**

Jefe Oficina Asesora de Prensa

**Oscar Ivan Gomez Sanchez**

Profesional Jurídico GIT Consenso Social

**Andreiza Anaya**

Redacción

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia  
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)





**PROTOCOLO CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL SECTOR DE LAS  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.  
-Protocolo TIC Antirracista Afrocolombiano-**

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia

**La Comunik**

Recopilación de insumos, sistematización y memorias:

Andrés Santacruz Díaz  
Máximo Castellanos Peña  
**Diseño y diagramación**

**Este protocolo tuvo la participación conjunta de los siguientes ministerios, cuyos delegados y delegadas  
brindaron insumos y recomendaciones para ser incluidas en este:**

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Ministerio de Igualdad y Equidad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia  
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)





## TABLA DE CONTENIDO

GLOSARIO AFRO – PROTOCOLO TIC ANTIRRACISTA .....	6
BLOQUE I: Fundamentos y horizonte político del Protocolo Antirracista en las TIC.....	8
Presentación: Caminar hacia una justicia racial en el sector TIC afrocolombiano .....	8
¿Por qué necesitamos un protocolo TIC antirracista?.....	10
1. Ruta metodológica proyectada: .....	12
2. El mundo y Colombia frente al racismo en el sector TIC y la Inteligencia Artificial.....	12
3. Normativa nacional antidiscriminación en Colombia .....	14
4. Modelo del Protocolo: plasmar dignidad, justicia racial y participación en el sector TIC .....	14
4.1. Principios que sostienen este protocolo: .....	15
5. Conectividad como eje transversal de la justicia racial comunicacional y digital.....	17
5.1. Lineamientos Antirracistas para Tecnología, Datos e IA .....	18
BLOQUE II: Panorama del racismo en el sector TIC.....	19
6. ¿Cómo opera el racismo en el mundo comunicacional, narrativo y digital? .....	19
6.1. Voces negras con experiencia de Racismo en el Sector TIC .....	20
6.2. La brecha digital también es racial: de la conectividad e infraestructura: .....	20
6.3. Sesgos que “piensan solos” Innovación, IA y algoritmos racializados .....	20
6.4. Lo que se ve y lo que no se cuenta: Representación y Narrativas en medios, instituciones, plataformas. ....	20
BLOQUE III: El protocolo como herramienta de acción pública.....	21
7. Del diagnóstico a la acción: objetivo del Protocolo TIC Antirracista.....	21
8. Medidas de prevención y transformación: recomendaciones y acciones prácticas.....	21
8.1. Cuando el racismo ocurre: atención, protección y reparación.....	22
8.2. Nombrar para no normalizar: Lenguaje del reconocimiento y no discriminación en plataformas y comunicaciones .....	22
8.3. Criterios antirracistas en contratación y talento humano .....	22
8.4. Formación obligatoria en enfoque diferencial y antirracismo .....	23
8.5. Lineamientos para diseño ético de comunicaciones, tecnologías e IA.....	23
9. Ruta de atención de casos de racismo y discriminación en el sector TIC hacia personas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. ....	23
9.1. Conductas racistas y discriminatorias en Sector TIC.....	23
9.2. Canales y rutas de denuncia.....	24
9.3. Cuidar primero: Procedimiento de atención y acompañamiento integral .....	24
9.4. Medidas de protección a personas afectadas.....	25
9.5. Garantías de no revictimización .....	25



<b>9.6. La discriminación y el racismo son delitos: Medidas de Sanción y Correctivas</b> .....	25
<b>10.1. Reconocimiento del daño</b> .....	26
<b>10.2. Acciones restaurativas individuales y colectivas</b> .....	26
<b>10.3. Medidas de no repetición</b> .....	26
<b>10.4. Fortalecimiento de capacidades de las comunidades afectadas</b> .....	26
<b>11. Estrategia de Implementación Protocolo contra Racismo y Discriminación afro en el sector TIC</b> .....	27
<b>11.1. Responsables institucionales</b> .....	27
<b>11.2. Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas</b> .....	27
<b>11.3. Indicadores de justicia racial en el sector TIC y Mecanismos de monitoreo participativo</b> .....	27
<b>Conclusiones</b> .....	27
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	29





## GLOSARIO AFRO<sup>1</sup> – PROTOCOLO TIC ANTIRRACISTA

- 1. Racismo epistemológico:** Forma de discriminación estructural que desvaloriza, invisibiliza o excluye los saberes, conocimientos, memorias y formas de producción intelectual de los pueblos afrodescendientes, privilegiando visiones eurocéntricas u occidentales como únicas válidas en la construcción de narrativas, políticas públicas, tecnologías y contenidos.
- 2. Justicia Étnico-racial:** La justicia étnica y racial es un proceso que busca la igualdad de derechos y trato justo de todas las personas, independientemente de su pertenencia étnica o racial.<sup>2</sup>
- 3. Colonialismo digital:** Práctica mediante la cual plataformas, sistemas tecnológicos o modelos de innovación reproducen relaciones de poder coloniales, concentrando el control de datos, narrativas y recursos en actores dominantes, en detrimento de comunidades racializadas.
- 4. Sesgo algorítmico racial:** Distorsión sistemática en sistemas automatizados o de inteligencia artificial que produce resultados discriminatorios contra poblaciones afrodescendientes, como consecuencia de datos incompletos, estereotipos históricos o diseños no inclusivos.
- 5. Apropiación cultural digital:** Uso indebido de expresiones culturales afrodescendientes en entornos digitales, mediáticos o comerciales, sin reconocimiento, consentimiento ni beneficio para las comunidades de origen.
- 6. Interseccionalidad:** Enfoque analítico que reconoce que la discriminación opera de manera simultánea a partir de múltiples factores como raza, género, territorio, clase y orientación, generando formas agravadas de exclusión en el sector TIC.
- 7. Representación simbólica:** Presencia superficial o decorativa de personas afrodescendientes en contenidos, campañas o políticas, sin incidencia real en la toma de decisiones ni en la transformación estructural.
- 8. Participación vinculante:** Intervención efectiva de las comunidades afrodescendientes en el diseño, implementación y evaluación de políticas, programas y tecnologías, con capacidad real de incidencia y decisión.
- 9. Racismo estructural:** Sistema histórico de normas, prácticas y relaciones de poder que reproduce desigualdades raciales en el acceso a oportunidades, recursos y derechos, incluido el ecosistema TIC.
- 10. Narrativas racializadas:** Relatos, imágenes o discursos que reproducen estereotipos, estigmatizaciones o visiones reduccionistas sobre los pueblos afrodescendientes.
- 11. Enfoque diferencial étnico-racial:** Perspectiva institucional que reconoce las particularidades culturales, territoriales e históricas de los pueblos afrodescendientes, y orienta políticas ajustadas a sus realidades.
- 12. Reparación histórica:** Conjunto de medidas orientadas a reconocer, subsanar y transformar los efectos del colonialismo, la esclavización y la exclusión racial en los ámbitos social, económico, cultural y tecnológico.

<sup>1</sup> Algunos conceptos fueron elaborados con apoyo de herramientas de inteligencia artificial y validados por el equipo técnico responsable.

<sup>2</sup> <https://www.vicepresidencia.gov.co/Documents/2024-10-02-ABC-12-de-octubre-DOC.pdf>



**13. Violencia simbólica racial:** Prácticas comunicativas, visuales o narrativas que reproducen subordinación, inferiorización o desprestigio de las comunidades afrodescendientes.

**14. Justicia digital:** Garantía de acceso equitativo, seguro y pertinente a tecnologías, datos, plataformas y contenidos, sin discriminación racial.

**15. Soberanía narrativa afro:** Capacidad de las comunidades afrodescendientes para producir, controlar y difundir sus propias narrativas, memorias y conocimientos en entornos digitales.





## **BLOQUE I: Fundamentos y horizonte político del Protocolo Antirracista en las TIC**

### **Presentación: Caminar hacia una justicia racial en el sector TIC afrocolombiano**

*Como respuesta de la Directiva Vicepresidencial O1 de 2024 en su articulado I referente a "Adoptar medidas para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos del país", desde MinTIC, se trabaja a través de sus políticas, programas y proyectos en superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos del país. Este mandato constituye una orientación prioritaria para todas las instituciones públicas, en especial aquellas con capacidad estratégica para cerrar brechas de acceso y participación, como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).*

*En cumplimiento de estas directrices, el MinTIC reconoce que las desigualdades tecnológicas, digitales y de acceso a información, están relacionadas con desigualdades históricas, estructurales y raciales. Por tanto, avanzar en políticas y prácticas que prevengan y atiendan cualquier forma de racismo o discriminación es un imperativo institucional, ético y sectorial.*

*Este protocolo permite soportar el Plan de Acción enmarcado en el cumplimiento del Acuerdo NT4 – 148 de Plan Nacional de Desarrollo<sup>3</sup>, dado que, aborda procedimientos, conceptos y rutas de atención referente a la discriminación y el racismo en el sector TIC afrocolombiano, pasando por medios, redes, aspectos simbólicos, narrativos y de desarrollo y acceso de infraestructuras.*

*El racismo y la discriminación racial se encuentran prohibidos y sancionados en el ordenamiento jurídico colombiano, particularmente a través de la Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015, las cuales establecen medidas orientadas a prevenir y sancionar actos de discriminación, hostigamiento y discursos de odio por motivos raciales, étnicos, culturales o de origen nacional.*

*Así mismo, el Estado colombiano ha venido fortaleciendo progresivamente los marcos normativos relacionados con la protección de derechos en entornos digitales, incluyendo la expedición de la Ley 2489 de 2025, "Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país", reconociendo la necesidad de promover escenarios digitales seguros, protectores de derechos y libres de violencias y prácticas discriminatorias.*

*En ese contexto, los desarrollos tecnológicos y digitales contemporáneos han evidenciado nuevos desafíos relacionados con la reproducción de prácticas discriminatorias en redes sociales, plataformas digitales, sistemas automatizados y herramientas de inteligencia artificial, incluyendo la circulación de discursos de odio, violencias digitales y posibles sesgos algorítmicos que pueden profundizar dinámicas históricas de exclusión y afectación contra comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.*

*Por ello, resulta necesario fortalecer las capacidades institucionales, preventivas, pedagógicas y tecnológicas orientadas a garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales, la igualdad, la dignidad humana y la no discriminación en los entornos digitales y tecnológicos, promoviendo además el desarrollo de herramientas, lineamientos y buenas prácticas que contribuyan a prevenir la reproducción de sesgos raciales y prácticas discriminatorias dentro del ecosistema TIC.*

<sup>3</sup> Acuerdos derivados de la consulta previa con los pueblos y comunidades étnicas PND 2022-2026 Página 69



*Basados en el Diagnóstico de la Política Pública de Comunicación y Tecnologías de la Información para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (2025)<sup>4</sup> y los agentes consultados en los diferentes espacios de formulación de la Política de Comunicación y Tecnologías de la Información para la Justicia Racial Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera, permitieron identificar que se requiere una comunicación con enfoque antirracista que confronte y elimine estigmas o imaginarios discriminatorios, así como los sesgos algorítmicos y tecnológicos que podrían perpetuar marginaciones y exclusiones en el ecosistema TIC para la población afrocolombiana.*

*Por ello, se hace necesaria la adopción de agendas, métodos y guías étnico-raciales que permitan la garantía de desarrollo y participación efectiva para la afrocolombianidad. En este sentido, el protocolo debe asegurar que las tecnologías emergentes y demás avances tecnológicos no reproduzcan las lógicas de exclusión históricas.*

**Por: Patricia Piamba, coordinadora GIT Consenso Social**

---

<sup>4</sup> Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC. (2025). Diagnóstico AFROTIC: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Justicia Racial de los pueblos afrocolombianos, raizales, negros y palenqueros. República de Colombia. [https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-396042\\_afrotic\\_v20250718.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-396042_afrotic_v20250718.pdf)



## ¿Por qué necesitamos un protocolo TIC antirracista?

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal orientado a garantizar el acceso universal, equitativo y no discriminatorio a las tecnologías de la información y las comunicaciones, ha venido consolidando una línea histórica de trabajo dirigida al cierre de brechas digitales, tecnológicas, comunicacionales y de representación que han afectado de manera estructural a los pueblos afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros del país.

Esta apuesta institucional parte del reconocimiento de que las desigualdades en el acceso, uso, apropiación y producción tecnológica no son fenómenos neutros, sino expresiones contemporáneas de exclusión histórica, racismo estructural, invisibilización territorial y colonialismo narrativo, que han limitado la participación plena de las comunidades afrodescendientes en el ecosistema digital, mediático y comunicacional colombiano. En consecuencia, avanzar hacia una verdadera transformación digital con enfoque de justicia racial implica no solo ampliar infraestructura o conectividad, sino también garantizar condiciones materiales, institucionales y culturales para el ejercicio pleno del derecho a comunicar, crear, representar y habitar los entornos tecnológicos desde la diversidad étnica y cultural del país.

En desarrollo de dicho compromiso, el Ministerio ha impulsado durante los últimos años múltiples estrategias, programas, procesos de diálogo y ejercicios de construcción colectiva orientados a fortalecer las capacidades comunicativas y tecnológicas de las comunidades afrocolombianas. Entre estos antecedentes se encuentran los Lineamientos de Política Pública de Comunicación de y para las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras formulados desde 2018 mediante procesos participativos regionales y nacionales desarrollados con comunidades, liderazgos, comunicadores y organizaciones étnicas del país.

Dichos lineamientos reconocieron expresamente que las TIC debían convertirse en herramientas para la educación con enfoque diferencial, el fortalecimiento de la identidad cultural, la lucha contra la discriminación racial, el liderazgo territorial, la gobernanza comunitaria, la producción de contenidos propios y el desarrollo económico étnico-racial. Asimismo, identificaron la necesidad de construir políticas públicas que superaran las barreras históricas de acceso y representación de las comunidades afrodescendientes en los medios, la producción audiovisual, las narrativas digitales y las tecnologías emergentes.

Posteriormente, a través de los encuentros nacionales y regionales “Afrocolombias” realizados en las regiones Pacífica, Caribe y Andina, así como en el Encuentro Nacional de Comunicación y Políticas de Reconocimiento y Desarrollo de Cali 2021, se consolidaron espacios de diálogo donde las comunidades afrocolombianas expusieron las principales problemáticas estructurales del sector: exclusión tecnológica, baja participación en la toma de decisiones, falta de financiación, ausencia de formación especializada, invisibilización mediática, racismo en los escenarios comunicativos y precariedad de las infraestructuras digitales en los territorios.

Estos espacios permitieron reconocer que las tecnologías y las comunicaciones no solo son herramientas de conectividad, sino escenarios de disputa simbólica, representación cultural, memoria colectiva y dignificación política. Por ello, las comunidades insistieron en la necesidad de avanzar hacia una política pública y unos instrumentos institucionales que garantizaran la protección de las narrativas afrodescendientes, la circulación de contenidos propios, el fortalecimiento de medios comunitarios y la prevención de prácticas discriminatorias dentro del sector TIC y audiovisual.



De igual forma, los diagnósticos técnicos adelantados en el marco de la Política Pública de Comunicación y Tecnologías de la Información para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras evidenciaron profundas desigualdades en materia de acceso tecnológico, cobertura, formación digital, financiación y sostenibilidad de procesos comunicativos afrocolombianos. El Diagnóstico de la Política Pública de Comunicación y Tecnologías de la Información para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras 2024 – 2025 identificó múltiples barreras relacionadas con infraestructura insuficiente, limitaciones de conectividad, baja disponibilidad de equipos tecnológicos, escasas oportunidades de formación especializada y dificultades estructurales para la generación de ingresos y sostenibilidad de iniciativas comunicativas afrocolombianas.

A partir de estos hallazgos, el Ministerio fortaleció su compromiso institucional mediante la incorporación de acuerdos específicos dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, particularmente los acuerdos NT4-147, NT4-148, NT4-149, NT4-150 y NT4-151, orientados al fortalecimiento de capacidades comunicativas, acceso tecnológico, producción audiovisual, apropiación digital y justicia racial para comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

En este contexto, el Protocolo Contra el Racismo y la Discriminación Afrocolombiana en el Sector TIC surge como una herramienta concreta para materializar dichos compromisos institucionales y traducirlos en acciones preventivas, pedagógicas, correctivas y transformadoras dentro del ecosistema tecnológico y comunicacional del país.

El Protocolo reconoce que el racismo en el sector TIC no se limita a actos explícitos de discriminación individual, sino que también se expresa mediante exclusiones estructurales, sesgos institucionales, desigualdad en el acceso a oportunidades tecnológicas, invisibilización de contenidos afrodescendientes, barreras de participación, apropiación cultural indebida, estereotipos raciales y ausencia de representación en los espacios de innovación, desarrollo tecnológico y toma de decisiones.

Por esta razón, el Protocolo se estructura sobre cuatro líneas estratégicas orientadas a fortalecer el sector TIC desde una perspectiva de justicia racial:

- i) la identificación, atención y gestión oportuna de situaciones de racismo y discriminación racial en el sector TIC;
- ii) la promoción de entornos laborales, institucionales y digitales libres de racismo, exclusión y prácticas coloniales;
- iii) la incorporación efectiva del enfoque diferencial étnico y territorial en los programas, proyectos, servicios, convocatorias y acciones de fomento impulsadas por el Ministerio; y
- iv) el fortalecimiento de capacidades institucionales, técnicas y sectoriales para la prevención de daños, el reconocimiento de las narrativas afrodescendientes y la garantía del ejercicio pleno de derechos en los entornos tecnológicos y comunicacionales.

En consecuencia, este Protocolo no constituye únicamente un instrumento de atención frente a situaciones discriminatorias, sino una herramienta de transformación institucional que busca consolidar un ecosistema TIC más democrático, plural, incluyente y representativo de la diversidad étnica y cultural de Colombia.

Asimismo, la construcción del presente instrumento incorpora un componente fundamental de participación de agentes sectoriales y poblacionales afrocolombianos, quienes, desde sus experiencias territoriales, organizativas, técnicas, culturales y comunitarias han contribuido a la formulación de medidas, enfoques y recomendaciones orientadas a responder a las realidades concretas del sector. Esta construcción colectiva fortalece la legitimidad del proceso, garantiza la pertinencia territorial de las acciones propuestas y consolida una apuesta de corresponsabilidad



institucional para avanzar hacia una política tecnológica y comunicacional basada en la dignidad humana, la justicia racial y el reconocimiento efectivo de los pueblos afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros.

## 1. Ruta metodológica proyectada:

- Recolección de información contextual: con base en el Diagnóstico de la Política Pública de Comunicación y Tecnologías de la Información para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de MinTIC, la Caracterización de las Narrativas de las Afrocolombianas, e insumos recopilados en el proceso de formulación de la Política de Comunicación y Tecnologías de la Información para la Justicia Racial Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, así como en referencias documentales, se recopila información situacional sobre la presencia y manejo a casos y experiencias de racismo y discriminación, mediante revisión de políticas y prácticas de implementación de enfoque diferencial.
- Recolección de insumos sectoriales: desde las experiencias de funcionarios y agentes del sector TIC participantes en el Congreso de la Política Pública de Comunicación y Tecnologías de la Información para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – Cultural en el mes de noviembre de 2023, se compilaron recomendaciones sobre la formulación e implementación adecuada del enfoque diferencial, así como de acciones contra el racismo y la discriminación desde una perspectiva sectorial de las TIC. Asimismo, durante noviembre y diciembre de 2024 se desarrollaron nuevas sesiones técnicas, consultivas y espacios de articulación alrededor del acuerdo NT4-148 del Plan Nacional de Desarrollo y de la Política Pública de Comunicación y Tecnologías de la Información para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con participación de organizaciones afrocolombianas, espacios consultivos y actores institucionales.
- Diseño del Protocolo Antidiscriminación y Rutas de Restablecimiento de Derechos: con base en los insumos recolectados, información documental y reconocimiento institucional, se realiza la formulación y redacción del documento y los procedimientos para tener en cuenta para la implementación de medidas preventivas y de mejoras sobre el tema.

La formulación del Protocolo Contra el Racismo y la Discriminación Afrocolombiana constituye una acción estratégica que da cumplimiento a las directrices presidenciales y vicepresidenciales, y fortalece el compromiso del MinTIC con la igualdad, la justicia racial y el respeto por la diversidad étnica.

Este documento presenta los fundamentos, alcances y etapas del proceso, reafirmando que la tecnología, la gestión institucional y el enfoque diferencial son herramientas esenciales para avanzar en la superación de las desigualdades históricas que han impactado a los pueblos afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros del país.

## 2. El mundo y Colombia frente al racismo en el sector TIC y la Inteligencia Artificial

En el plano internacional, los mecanismos vinculados a la ética, inclusión y no discriminación en tecnologías emergentes han evolucionado profundamente en los últimos años, articulándose con marcos de derechos humanos y estándares éticos globales. En particular, la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO<sup>5</sup>, adoptada por los 193 Estados miembros durante la Conferencia General de la organización en noviembre de 2021, representa un instrumento normativo universal en la materia, orientado a que los países construyan marcos políticos,

---

<sup>5</sup> UNESCO. Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial (adoptada el 23 de noviembre de 2021). UNESCO. Disponible en: <https://www.unesco.org/es/articulos/recomendacion-sobre-la-etica-de-la-inteligencia-artificial>



jurídicos y regulatorios que garanticen que los sistemas de IA se desarrollen y utilicen de forma compatible con los derechos humanos, la dignidad humana, la diversidad, la inclusión y la sostenibilidad social y ambiental.

Este instrumento global establece un marco integral de valores y principios que incluye la equidad, la transparencia, la supervisión humana, la protección de derechos fundamentales y la prevención de daños, con el propósito de orientar a los Estados hacia políticas que consideren los impactos sociales de la inteligencia artificial en múltiples ámbitos (educación, trabajo, medios, datos, medio ambiente). Su enfoque reconoce explícitamente los riesgos de reproducción de prejuicios y sesgos en los sistemas tecnológicos y la necesidad de armonizar el desarrollo tecnológico con la justicia social y la inclusión.

Colombia acompañó la construcción del Primer Decenio (Res 68/237) y Segundo Decenio Afrodescendiente (Res 79/193) proclamado por la Organización de Naciones Unidas y que, sigue promoviendo accionar las luchas estatales desde tres ejes: reconocimiento, justicia y desarrollo. Reconocer este hito es clave como avance político y simbólico en el sector comunicacional toda vez que, previo a la declaración del 2do Decenio las discusiones de los ejes a definir también giraron en torno a integrar dentro de ellos la justicia digital e IA.

Son distintas las experiencias que se encuentran gestionando diferentes acciones para promover agendas de regulación de IA en diversos países de América Latina y el mundo, así como en espacios de cooperación regional y multilateral, promoviendo diálogos éticos, evaluaciones de impacto y colaboración intersectorial para traducir los principios en acciones políticas concretas.

Iniciativas complementarias, como la Declaración sobre una IA Inclusiva y Sostenible para las Personas y el Planeta<sup>6</sup>, firmada por múltiples países, reflejan la creciente voluntad internacional de alinear la innovación tecnológica con el desarrollo equitativo y la reducción de brechas socioeconómicas.

Además de los marcos sobre inteligencia artificial, organismos multilaterales como la Organización de los Estados Americanos (OEA) han generado directrices prácticas para promover la comunicación inclusiva, respetuosa de la diversidad y libre de violencia simbólica y discriminación en las políticas públicas, medios y espacios educativos, proporcionando herramientas como guías, procesos de formación y recomendaciones, para que las instituciones implementen prácticas comunicativas que no reproduzcan estereotipos ni exclusiones.

De otro lado, autores e investigadores como Matthew Wemyss, han apostado por desarrollar instrumentos en el ámbito educativo y sectorial, como los protocolos de uso ético de IA en centros educativos, allí, Wemyss señala la importancia de principios como la equidad, transparencia, rendición de cuentas y no discriminación en entornos específicos, constituyéndose en experiencias metodológicas que pueden informar políticas públicas más amplias que garanticen derechos en contextos tecnológicos.

Este y otros instrumentos y experiencias internacionales subrayan una tendencia global hacia marcos tecnológicos y normativos que vinculan la innovación con la justicia social, la inclusión y la protección de derechos humanos sustantivos.

---

<sup>6</sup> AI Action Summit, Statement on Inclusive and Sustainable Artificial Intelligence for People and the Planet, París, 11 de febrero de 2025, declaración adoptada por más de 58 países en la cumbre de acción sobre IA (texto disponible con acceso restringido en [onu.delegfrance.org](https://onu.delegfrance.org))





### 3. Normativa nacional antidiscriminación en Colombia

En Colombia, el marco jurídico interno reconoce el principio de igualdad y prohíbe expresamente toda forma de discriminación desde la Constitución de 1991, que consagra la igualdad de todas las personas ante la ley y la prohibición de discriminación por razones de raza, etnia, nacionalidad y otras condiciones personales o sociales. Este mandato constitucional ha sido desarrollado por una normativa específica que sitúa la no discriminación como un derecho fundamental de carácter vinculante.

La Ley Estatutaria 1482 de 2011 y su articulación con el bloque de constitucionalidad incorporan instrumentos internacionales ratificados por Colombia, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) y otros tratados de derechos humanos, como criterios de interpretación obligatorios para prevenir, erradicar y sancionar cualquier forma de discriminación, garantizando la igualdad real y efectiva de oportunidades.

El ordenamiento jurídico colombiano ha consolidado un marco normativo orientado a prevenir, sancionar y erradicar el discurso de odio, la apología de la discriminación y las expresiones racistas, reconociendo que este tipo de manifestaciones afectan de manera grave la igualdad, la dignidad y los derechos fundamentales de los grupos históricamente vulnerados. En este sentido, dichas disposiciones fortalecen las obligaciones del Estado y se articulan con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Finalmente, el Decreto 820 de 2023, expedido por el Presidente de la República, mediante el cual se reglamenta la Comisión Nacional de Reparación Histórica, consolida un espacio de articulación interinstitucional orientado al diseño, adopción e implementación de medidas integrales de reparación frente a los efectos estructurales del colonialismo y la esclavización. Este mecanismo resulta fundamental para el fortalecimiento de las acciones en los ámbitos comunitario, institucional y de mercado, y debe proyectarse de manera transversal en el sector de las comunicaciones y las tecnologías de la información, incorporando un enfoque antirracista que contribuya a la garantía efectiva de derechos.

Estos instrumentos se articulan con la obligación del Estado de adoptar medidas afirmativas y políticas públicas eficaces que no solo prohíban la discriminación formal, sino que busquen asegurar la igualdad sustantiva de grupos históricamente afectados por el racismo y otras formas de exclusión estructural, incluyendo la formulación, ejecución y evaluación de políticas sectoriales de tecnología, educación, comunicación, justicia y ciencia.

### 4. Modelo del Protocolo: plasmar dignidad, justicia racial y participación en el sector TIC

Este Protocolo se construyó de forma conjunta con la participación de 70 agentes del sector TIC, entre ellos, personas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, creadoras del sector y delegados y delegadas de entidades públicas, presentes en el Congreso AFROTIC Cultural (noviembre, 2025). Allí se reunieron diversas voces del sector cultural, comunicacional y tecnológico, quienes presentaron recomendaciones y pensamientos de cara a los retos, proyecciones y problematizaciones que atraviesan las comunidades afrodescendientes en relación con la comunicación, los medios, las tecnologías y la producción de narrativas.

Así se realizaron conversatorios, talleres formativos, mesas de trabajo y conferencias que permitieron recopilar desde experiencias, alertas sobre prácticas de exclusión y racismo en el sector TIC, al igual que, agendas, recomendaciones



y rutas que permitan transversalizar la justicia racial en el ecosistema TIC para los agentes y creadoras afrocolombianas del mismo.

Por lo tanto, cada uno de los apartes descritos en este documento son resultado de las interacciones, aportes y participaciones de cada miembro del Congreso, desde lo institucional, lo comunitario, académico y empresarial.

#### **4.1. Principios que sostienen este protocolo:**

**4.1.1. Dignidad humana como horizonte.** Pensar en la dignidad humana en el contexto de este protocolo contra el racismo y la discriminación afrocolombiana en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, remite a la configuración de garantías del sector para el restablecimiento de derechos y la reparación histórica, así como, en la promoción de estructuras que garanticen la participación y el desarrollo del sector afrocolombiano, esto a la luz de que,

*La dignidad está estrechamente ligada a la idea de respeto, pero sólo logra derivar la claridad plena de su significado a partir del sistema de ideas y conceptos en el que se engloba (...) Cuando la sociedad define los derechos y los privilegios de los ciudadanos caracterizándolos como iguales para todos ellos, y dedica de verdad sus energías a imponer y hacer cumplir esa igualdad, se rebajan los efectos perniciosos de la vergüenza. Y todas las sociedades pueden hacer mucho por abrir espacios en los que grupos anteriormente avergonzados puedan aparecer en público con absoluta dignidad. (Nussbaum, 2014)*

Esta apertura obedece a pensar y replantear todas las estructuras sociales donde históricamente han sido excluidos este grupo poblacional, tal como es el caso del sector TIC para la población afrocolombiana, donde se replantee las injusticias de exclusión y no participación de la negritud en las narrativas y construcción de sentidos de la comunicación en Colombia. Así las cosas, ha de ser indispensable poner en el centro del ecosistema digital, comunicacional y de innovación de la información el principio de la dignidad desde una perspectiva de desarrollo, entendido como justicia social y justicia económica, teniendo en cuenta que,

*La idea de la dignidad de la persona entendida como el desarrollo en plenitud de todas sus potencialidades y de la libre elección de su propio plan de vida tiene su raíz en un ideal de justicia e igualdad con un fuerte contenido ético. Es decir, dignidad humana, justicia e igualdad son valores que deben ir siempre unidos. Por lo que cabe preguntarse si sería justo un ordenamiento jurídico que no respetara, que no garantizara jurídicamente la dignidad de las personas. En palabras del Tribunal Constitucional (stc170/1994) “Un sistema que no garantice la dignidad humana (y los derechos derivados de esta) es un sistema en el que se quiebra la paz social” (Que es) garantía de la convivencia pacífica entre las personas (García-Maestro, 2020, p. 101)*

En este sentido, para la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera en Colombia, la comunicación es creadora de realidades, no es solo una herramienta de transmisión de mensajes, por lo cual se requiere un ordenamiento jurídico, y rutas, tal como este protocolo que, promuevan la dignidad negra en el contexto comunicacional, donde todas las personas de este grupo poblacional tengan igualdad de oportunidades de elección para insertarse en el mercado educacional, laboral y de investigación o desarrollo del sector TIC con garantías de justicia, y no, depender de estructuras de exclusión.

**4.1.2. Justicia Racial como política sectorial:** En el contexto de este Protocolo TIC Antirracista, la justicia racial es comprendida como el eje estructurador de la toma de decisiones en la institucionalidad, dicho eje, pretende frenar las



desigualdades e injusticias raciales que restringen el acceso, diseño, uso, gobernanza y apropiación de las tecnologías de la información, las comunicaciones y la inteligencia artificial. Este principio reconoce la existencia de brechas en el contexto TIC que impactan negativamente a los pueblos afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros, y que todo ello obedece a procesos históricos de injusticias raciales, y territoriales, que necesitan de la adopción de rutas, herramientas y acciones con enfoque diferencial que permita la reparación histórica y redistribución económica.

Tal como afirma Nancy Fraser, en su libro *Escalas de Justicia*, esta última promueve la redistribución material, reconocimiento cultural y representación política, son estas tres dimensiones las planteadas por Fraser para intervenir las inequidades, en este caso, el ecosistema TIC en favor de las poblaciones afrocolombianas; así mismo, para efectos de planteamientos de justicia racial, una cuarta dimensión que se incluye en este documento ha de ser *la participación*<sup>7</sup> que trascienda la representación, ello supone, la participación decidida, consciente, formada para la defensa de dichos intereses raciales, trascendiendo más allá de las leyes de cuotas.

Dichas inequidades son alertadas por Achille Mbembe<sup>8</sup> quien ha llamado la atención sobre cómo las tecnologías contemporáneas son esquemas de reproducción de formas de control y jerarquización racial si no se orientan desde una ética de justicia y dignidad humana, para promover la justicia racial desde el desarrollo de contenidos y tecnologías decididamente antirracistas.

**4.1.3. No discriminación como obligación institucional:** En este Protocolo antirracista del sector TIC, este precepto está orientado a prevenir, eliminar y sancionar pedagógica e institucionalmente toda forma de exclusión, trato desigual o impacto desproporcionado y negativo basado en criterios étnico-raciales que se manifieste en políticas públicas TIC, servicios digitales, procesos de contratación, algoritmos, contenidos, infraestructura o sistemas de atención a la ciudadanía. En el marco de las funciones de MinTIC, este principio exige una revisión crítica de los supuestos de neutralidad tecnológica, narrativa y comunicacional, reconociendo que las decisiones técnicas, jurídicas y administrativas pueden reproducir sesgos raciales. Ello implica que, además de reconocer, también se activen rutas de prevención y acción para la transformación de dichos imaginarios y acciones.

Esta definición se fundamenta en el enfoque de Kimberlé Crenshaw, quien demostró que la discriminación opera sobre los sujetos y colectivos de manera interseccional, imbricando raza, territorio, género y clase, lo cual es relevante para entender el racismo digital, comunicacional y las brechas tecnológicas en contextos afrodescendientes.

La relación raza y tecnologías de la información y las comunicaciones es bien detallada en el libro *Race After Technology* escrito por la socióloga y profesora universitaria Ruha Benjamin, allí desmonta la ilusión de neutralidad tecnológica y comunicacional y evidencia cómo los sistemas automatizados pueden amplificar desigualdades raciales cuando no se diseñan con criterios de justicia social, ratificando lo dicho por Crenshaw.

**4.1.4. Reconocimiento afrocolombiano y político:** en el sector TIC se define como el principio que garantiza la validación plena de los pueblos afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros como sujetos políticos, colectivos de derechos y productores legítimos de conocimiento, innovación y tecnología. Para este Protocolo, este principio implica superar

---

<sup>7</sup> Para mayor detalle sobre el concepto de *participación* en el contexto de la comunicación y la justicia racial, consultar: Anaya Espinoza, Andreiza Carolina (2024). *Me contaba mi abuelita \* En la tierra mía: Construcción de una política social de comunicación para la justicia racial de la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera*. Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana. Repositorio Universidad Javeriana. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10554/66823>

<sup>8</sup> Para mayor comprensión de la postura de Mbembe, consultar sus producciones: *Necropolítica y Crítica de la Razón Negra*.



enfoques asistencialistas o folclorizantes, trascender la representación y lograr la participación, y avanzar hacia la incorporación efectiva de las identidades, saberes, lenguajes, narrativas y aportes afrodescendientes en la formulación de políticas, el desarrollo de contenidos digitales y la gobernanza tecnológica.

Esta concepción se sustenta en la teoría del reconocimiento de Axel Honneth, quien plantea que la falta de reconocimiento constituye una forma de injusticia social que limita la autonomía y la participación plena en la vida pública. A su vez, dialoga con preceptos que sugieren cómo el no reconocimiento racial afecta la dignidad y la posibilidad de agencia política de los pueblos racializados, una reflexión vigente en los entornos digitales y comunicacionales contemporáneos si se tiene en cuenta que este sector es el cuarto poder en preceptos políticos de relaciones de poder/dominación. Desde una perspectiva latinoamericana, y en contexto del sector TIC, se integran los aportes de Catherine Walsh, quien propone una interculturalidad crítica que cuestione la hegemonía del conocimiento occidental y reconozca saberes históricamente subalternizados, incluidos los tecnológicos y narrativas comunicacionales.

*4.1.5. Participación más allá de la representación:* se refiere al derecho de los pueblos afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros a incidir y decidir de manera efectiva, informada y con capacidad real de decisión en los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos relacionados con tecnología, conectividad, medios digitales, agendas comunicacionales y sistemas de datos. En el marco de MinTIC, este principio exige mecanismos institucionales que superen la consulta simbólica y garanticen una interlocución vinculante, respetando las formas organizativas propias y fortaleciendo las capacidades técnicas y políticas de las comunidades.

## **5. Conectividad como eje transversal de la justicia racial comunicacional y digital**

La conectividad debe ser reconocida en este Protocolo como un eje transversal e irrenunciable de la justicia racial digital y comunicacional, en tanto constituye una condición habilitante para el ejercicio pleno de derechos, la participación política, el acceso a la información, la creación de narrativas propias y el desarrollo económico de los pueblos y comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras. Sin conectividad efectiva, pertinente y sostenible, las brechas raciales en el entorno digital no solo se mantienen, sino que se profundizan, reproduciendo históricas desigualdades estructurales.

En el contexto global, se advierte la emergencia de marcos normativos y políticas regresivas que, bajo discursos de seguridad, control de contenidos, regulación tecnológica o neutralidad aparente, terminan restringiendo derechos fundamentales de comunidades racializadas, limitando su capacidad de expresión, organización y autodeterminación digital. Este escenario exige una lectura crítica y permanente por parte de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, que permita anticipar riesgos, visibilizar impactos diferenciados y construir respuestas colectivas frente a posibles retrocesos en materia de derechos digitales y justicia racial.

En este sentido, el Protocolo reconoce la necesidad de que la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera se mantenga en estado de vigilancia, articulando mecanismos de defensa, resistencia y exigibilidad que fortalezcan la incidencia política, la producción de conocimiento propio y la acción coordinada frente a decisiones públicas o privadas que reproduzcan exclusiones raciales en el ecosistema TIC. Esta vigilancia no debe entenderse únicamente como reacción, sino como una práctica estratégica de cuidado colectivo, autonomía tecnológica y soberanía narrativa.



Asimismo, el Protocolo establece que las políticas públicas del sector TIC deben garantizar un impacto visual, simbólico y representativo real de los pueblos afrodescendientes, evitando la fragmentación, la desarticulación y la instrumentalización de iniciativas aisladas. La justicia racial digital exige coherencia entre discurso, diseño, implementación y comunicación de las políticas, asegurando que estas reconozcan y fortalezcan las identidades, estéticas, lenguajes y formas organizativas propias, y no las diluyan en enfoques genéricos o desracializados.

Finalmente, se reconoce de manera explícita que la hegemonía mediática y digital continúa concentrada en élites blanco-mestizas, lo que limita la pluralidad de voces y la representación justa en los espacios de producción de sentido. Por ello, este Protocolo impulsa la apertura de espacios de representación real y vinculante para la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera y las comunidades afrodescendientes, promoviendo el acceso equitativo a infraestructuras, plataformas, recursos y decisiones estratégicas que permitan disputar la narrativa, democratizar la comunicación y avanzar hacia un ecosistema digital verdaderamente antirracista.

### 5.1. Lineamientos Antirracistas para Tecnología, Datos e IA

Este apartado busca abordar la importancia de prevenir sesgos raciales y prácticas discriminatorias en el diseño, recolección, clasificación, procesamiento y uso de datos, algoritmos y sistemas de inteligencia artificial, reconociendo que las decisiones tecnológicas no son neutras y pueden reproducir desigualdades históricas, estereotipos raciales o dinámicas de exclusión que afectan de manera desproporcionada a los pueblos afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros.

En ese sentido, se promoverá que los procesos tecnológicos y de innovación eviten el uso de categorías, lenguajes, imágenes, etiquetas, sistemas de clasificación, referencias visuales o patrones de entrenamiento que reproduzcan expresiones racistas, estigmatizantes, exotizantes, colonialistas o asociadas históricamente a prejuicios raciales sobre las comunidades afrodescendientes. Así mismo, se impulsará la revisión crítica de bases de datos, sistemas automatizados y modelos algorítmicos, con el propósito de identificar posibles sesgos de representación, invisibilización o tratamiento desigual en los entornos digitales y tecnológicos.

Desde una perspectiva práctica, estos lineamientos buscan materializarse mediante acciones orientadas a: **(i)** promover criterios de inclusión y representación diversa en la construcción y uso de datos; **(ii)** fortalecer procesos de revisión ética y diferencial en herramientas tecnológicas y sistemas de inteligencia artificial; **(iii)** fomentar el uso de lenguajes e imágenes respetuosas de la diversidad étnica y cultural; **(iv)** prevenir la reproducción de contenidos discriminatorios o estereotipados en plataformas, desarrollos tecnológicos y entornos digitales; y **(v)** fortalecer capacidades institucionales y sectoriales para identificar y gestionar riesgos asociados al racismo algorítmico y la discriminación digital.

De igual manera, se reconoce la importancia de proteger las narrativas, expresiones culturales, memorias, conocimientos y patrimonio cultural afrocolombiano en los entornos digitales, promoviendo condiciones para su preservación, reconocimiento, circulación digna y uso respetuoso dentro del ecosistema TIC, evitando prácticas de apropiación cultural indebida, invisibilización o utilización descontextualizada de los contenidos y saberes propios de las comunidades.

Asimismo, los lineamientos resaltan que no es suficiente con la mera presencia en contenidos o campañas: la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras debe darse en los espacios donde se toman decisiones, se diseñen políticas públicas y se creen tecnologías. Su voz y sus conocimientos resultan



esenciales para asegurar que las soluciones tecnológicas respondan a sus realidades y no profundicen desigualdades existentes.

Finalmente, se plantea la necesidad de avanzar hacia una transparencia algorítmica real, que permita comprender cómo funcionan las plataformas y qué impactos generan. Esto implica promover auditorías ciudadanas de algoritmos, adelantar estudios y verificaciones a las empresas tecnológicas y fortalecer la regulación para garantizar que sus sistemas no reproduzcan prácticas racistas ni sesgos discriminatorios. En conjunto, estos lineamientos constituyen una hoja de ruta para construir tecnologías que contribuyan a la justicia racial y al reconocimiento pleno de la diversidad en el ámbito digital.

## **BLOQUE II: Panorama del racismo en el sector TIC**

### **6. ¿Cómo opera el racismo en el mundo comunicacional, narrativo y digital?**

Las políticas no deben quedarse en el nivel institucional; deben ser apropiadas y usadas por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en sus territorios, teniendo en cuenta que, los medios de comunicación y las plataformas digitales en Colombia siguen reproduciendo formas estructurales y simbólicas de racismo que se expresan en la infrarrepresentación de personas negras, la criminalización sistemática de comunidades afro, la estigmatización de territorios como pobres o violentos, y la folclorización de la cultura afro para fines económicos.

Tal como afirma Julián Vivas, Magíster en Representaciones y voz referente del sector:

*“Combatir el racismo y la discriminación en los medios exige medidas profundas de redistribución de poder y justicia racial, pues el problema no es la falta de talento afro sino una estructura mediática colonial que define quién puede narrar la historia del país; por ello propone establecer protocolos editoriales antirracistas con lineamientos claros para titulares, imágenes y fuentes, incluir liderazgos afro en cargos de decisión, crear escuelas de formación para periodistas afrodescendientes y comunicadores comunitarios.*

*También, es imperante, implementar mecanismos de rectificación y reparación simbólica ante narrativas estigmatizantes, y consolidar procesos de autorregulación editorial liderados por la Comisión AfroTIC; además, se recomienda que las instituciones públicas que diseñen políticas de comunicación con enfoque de justicia racial, tecnologías éticas de monitoreo, incorporen indicadores de representación en la evaluación de medios y garanticen la participación efectiva de colectivos afro en consejos y comisiones regulatorias; porque el sector TIC y cultural, plantea alfabetización mediática antirracista, desnaturalizar el racismo simbólico en guiones y plataformas, y fortalecer medios comunitarios afro como contra narrativas sostenidas, concluyendo que enfrentar el racismo mediático es garantizar derechos, redistribuir poder y avanzar hacia una democracia pluriétnica y multicultural que se narre sin racismo”*

Con este testimonio y otros, se plasman las voces, experiencias y evidencias de las personas participantes en el Congreso de la Política Pública de Comunicación y Tecnologías de la Información para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, por lo cual, este protocolo está compuesto por todas y cada una de las recomendaciones, experiencias, evidencias, opiniones y narrativas de quienes participaron en dicho escenario.



## 6.1. Voces negras con experiencia de Racismo en el Sector TIC

Este apartado aborda prácticas y manifestaciones de racismo hacia las personas afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), las cuales se pusieron de manifiesto en el Congreso de la Política Pública de Comunicación y Tecnologías de la Información para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras<sup>9</sup>, allí se pudieron recoger y sistematizar percepciones, experiencias y reflexiones de las y los participantes frente a las diversas formas en que se manifiestan las prácticas racistas en este ámbito.

A partir de sus debates y participaciones, se identificaron expresiones de racismo en distintos escenarios, laborales, educativos, comunitarios y digitales, que evidencian cómo persisten estigmatizaciones, exclusiones y desigualdades asociadas al origen étnico-racial. Este apartado presenta los principales hallazgos derivados de dichas voces, reconociendo su valor para orientar acciones, políticas y estrategias que contribuyan a transformar estas realidades en el sector TIC.

## 6.2. La brecha digital también es racial: de la conectividad e infraestructura:

- No se cuenta con acceso estable a internet y energía en los territorios, por tanto, no hay posibilidad de participación ni garantía de derechos.
- Existe una amplia brecha digital que configura una forma de exclusión estructural que perpetúa desigualdades.
- Si bien el país ha avanzado en programas e inversiones para ampliar la conectividad y el acceso a tecnologías, persisten brechas digitales que afectan de manera diferenciada a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, especialmente en territorios rurales y apartados. Por ello, resulta necesario continuar fortaleciendo acciones con enfoque étnico y territorial que permitan garantizar acceso equitativo, apropiación tecnológica y participación efectiva en el ecosistema TIC.

## 6.3. Sesgos que “piensan solos” Innovación, IA y algoritmos racializados

- Es indispensable que las comunidades afrocolombianas se formen en cómo se toman decisiones en sistemas de IA y plataformas digitales.
- No es fuerte, estructurada ni está legislada la transparencia algorítmica.

## 6.4. Lo que se ve y lo que no se cuenta: Representación y Narrativas en medios, instituciones, plataformas.

- Se presentan diferentes casos de apropiación cultural sin reconocimiento, donde estéticas, saberes o expresiones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras son explotadas por terceros sin crédito ni impacto económico o de reconocimiento para las comunidades.
- Persiste un racismo epistemológico que invisibiliza saberes afrodescendientes y afrocolombianos y decide qué narrativas se cuentan y cuáles se silencian, replicando lógicas coloniales. Incluso, cuando se habla de antirracismo, muchas veces se hace desde enfoques limitados y no decoloniales.
- Narrativas estigmatizantes y que reproducen criminalización desde lo visual, lo gráfico, lo escrito; especialmente, en las noticias e informativos.

<sup>9</sup> Realizado en Sincelajo del 26 al 28 de noviembre de 2025.



- Se continúan reproduciendo representaciones negativas de territorios afrocolombianos únicamente como pobres, violentos o carentes de capacidades.
- Se hace reducción de la identidad negra a la “superación de dificultades” o a lo impensable.
- Reproducción de estereotipos y codificación simbólica racista, coloniales, y sexista en todos los canales y plataformas.
- Persiste el racismo epistemológico que invisibiliza saberes afros y decide qué narrativas se cuentan, privilegiando las narrativas dominantes y homogenizadoras.
- Apropiación de expresiones afro para fines económicos, reduciéndolas a folclor sin reconocimiento de su valor político y comunitario.
- Invalidación de las narrativas afro

Teniendo en cuenta el anterior panorama identificado y plasmado por las experiencias de vida negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras sobre el racismo en el sector TIC colombiano, a continuación, se desarrollan cada uno de los apartes del Protocolo contra el Racismo y la Discriminación en el Sector TIC, con el propósito de ofrecer herramientas claras para su prevención, atención y sanción. Estos apartes recogen recomendaciones, rutas de actuación y compromisos institucionales que buscan transformar prácticas, promover entornos seguros y garantizar el pleno ejercicio de derechos.

De esta manera, el protocolo se constituye en un instrumento interinstitucional y sectorial, al igual que, en una apuesta ética y pedagógica para avanzar hacia un sector TIC libre de racismo y discriminación, donde la diversidad sea reconocida y cuente con participación en la toma de decisiones como fundamento de la justicia y la innovación.

### **BLOQUE III: El protocolo como herramienta de acción pública**

#### **7. Del diagnóstico a la acción: objetivo del Protocolo TIC Antirracista.**

Prevenir, atender, sancionar y reparar prácticas de racismo y discriminación racial en el ecosistema del sector TIC, institucional, empresarial, mediático y digital, garantizando el ejercicio pleno de derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.

#### **8. Medidas de prevención y transformación: recomendaciones y acciones prácticas.**

Las siguientes medidas han sido resultado de las recomendaciones y reflexiones en el contexto de las jornadas de trabajo del Congreso de la Política Pública de Comunicación y Tecnologías de la Información para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, enmarcadas en temáticas en torno a narrativas, saberes y sonidos en el contexto digital, la justicia racial comunicacional, tecnológica y digital en contexto global, entre otras. Todas y cada una de estas medidas promueven cambios estructurales y cotidianos que eliminen la reproducción de prácticas racistas y discriminatorias en este ecosistema.

Las siguientes recomendaciones, fueron gestadas en diálogos colectivos, intercambio de experiencias y construcción de conocimiento individual y común en dicho congreso, las cuales buscan consolidar entornos y culturas institucionales seguras y protectoras para la negritud, entornos de respeto, dignidad y justicia racial.



### **8.1. Cuando el racismo ocurre: atención, protección y reparación.**

- Es fundamental promover y financiar la creación de comunidad, redes de apoyo y espacios de autocuidado en la institucionalidad para los y las creadores de contenido que enfrentan el racismo en sus prácticas laborales.
- Promover que las políticas públicas TIC y culturales se construyan de manera participativa con las comunidades afrodescendientes en Colombia vinculando a los diferentes actores comunitarios y organizaciones de base, así, la voz afrocolombiana podrá generar incidencias en el sector TIC más allá de solo representación.
- Promover instancias de participación en el diseño y ejecución de políticas TIC, permitiendo recoger las voces de las comunidades y organizaciones para una toma de decisiones comunicacionales con enfoque diferencial.
- Proponer estrategias para evitar la exotización de prácticas afrodescendientes en campañas, eventos o contenidos mediáticos.
- Incorporar el enfoque territorial en las acciones del protocolo y así tener en cuenta que, las violencias y representaciones racistas varían entre Caribe, Pacífico, Andes y diásporas urbanas, por lo que las estrategias de protección y prevención deben ser situadas y culturalmente pertinentes.
- Establecer manuales editoriales (en medios e instituciones) que garanticen que no se reproduzcan estereotipos ni narrativas discriminatorias, así como manuales, ABCs, cartillas contra discursos racistas en algoritmos y plataformas digitales.

### **8.2. Nombrar para no normalizar: Lenguaje del reconocimiento y no discriminación en plataformas y comunicaciones**

- Reconocer las narrativas afrodescendientes como patrimonio comunicacional, o sea, como un bien colectivo que debe ser protegido, promovido y valorado. Asimismo, es fundamental diferenciar entre influencia comunitaria, que responde a procesos de memoria, resistencia y construcción colectiva, y la lógica de mercado, que tiende a instrumentalizar o trivializar estas narrativas. Esta distinción orienta el tipo de protección y acompañamiento que el Estado debe garantizar.
- Validar institucionalmente las expresiones como patrimonio comunicacional vivo y establecer medidas técnicas para evitar su trivialización, descontextualización o uso extractivo por parte de individuos, medios, instituciones o plataformas digitales. Ello, desde el acompañamiento de agentes afrocolombianos expertos y expertas en la materia.
- Diversificar las narrativas producidas y creadas en el sector TIC, y ampliarlas hacia narrativas que muestren el liderazgo, pensamientos políticos, filosóficos, económicos, o la innovación y la cultura afro, más allá de estigmas de pobreza o violencia.

### **8.3. Criterios antirracistas en contratación y talento humano**

- Promover, en el marco de los principios constitucionales de igualdad, mérito, transparencia y acceso a oportunidades, acciones institucionales orientadas a prevenir y superar barreras históricas y estructurales que puedan afectar la participación de personas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en escenarios de formación, vinculación, permanencia y fortalecimiento de capacidades dentro del sector TIC, fomentando condiciones de acceso equitativo y participación efectiva, en concordancia con la normativa vigente sobre empleo público, contratación estatal y función administrativa.



- Asimismo, se promoverán estrategias de fortalecimiento de capacidades, difusión de convocatorias, acompañamiento institucional y formación especializada, que contribuyan a asegurar condiciones reales de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y al desarrollo profesional dentro del sector.
- Incorporar espacios de representación real de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

#### **8.4. Formación obligatoria en enfoque diferencial y antirracismo**

- Fomentar capacitaciones continuas a los equipos y aliados en racismo digital y ética tecnológica.
- Educación permanente en antirracismo a miembros nuevos de la institución y del sector TIC.
- Propender por la implementación de procesos continuos de capacitación en justicia racial.
- Circular y posicionar contenido desde un enfoque antirracista, buscando evitar la distorsión de sus narrativas.
- Promover talleres de sensibilización y pedagogía con periodistas y comunicadores sobre la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

#### **8.5. Lineamientos para diseño ético de comunicaciones, tecnologías e IA**

- Reconocer sesgos algorítmicos como principio rector del protocolo para ser ejercido por todas las entidades y agentes del sector TIC.
- Promover espacios participativos para monitorear los sesgos en algoritmos y exclusiones en plataformas hacia la población y sector TIC Afrocolombiano.
- Incorporar la temática de diversidad étnica en los manuales de redacción de los medios.

**9. Ruta de atención de casos de racismo y discriminación en el sector TIC hacia personas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.**

#### **9.1. Conductas racistas y discriminatorias en Sector TIC**

Para efectos de este Protocolo, se entienden como conductas racistas y discriminatorias en el sector TIC todas aquellas acciones u omisiones, individuales, colectivas o institucionales, que produzcan exclusión, trato desigual, invisibilización, estigmatización o vulneración de derechos de personas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en entornos digitales, tecnológicos o relacionados con el uso, diseño, gobernanza y comunicación de las TIC.

Estas conductas incluyen, entre otras: Lenguajes, imágenes, narrativas o contenidos digitales que reproduzcan estereotipos raciales, discursos de odio, burlas, exotización o inferiorización. Así mismo, incluyen, sesgos raciales en algoritmos, sistemas de inteligencia artificial, al igual que, en procesos de selección, evaluación, moderación de contenidos o toma de decisiones automatizadas.

Dentro de estas conductas también se encuentra la exclusión sistemática de personas afrodescendientes en espacios de toma de decisión, representación, contratación, liderazgo o vocería en el sector TIC.

También se identificarán las represalias, silenciamiento o deslegitimación de personas que denuncian prácticas racistas o exigen derechos en el entorno TIC.



## **9.2. Canales y rutas de denuncia**

Este Protocolo, así como las instituciones garantes y el sector TIC Afrocolombiano que ha planteado la necesidad de su existencia, han de garantizar la creación de canales de denuncia múltiples, que sean seguros, confidenciales y culturalmente pertinentes, que permitan reportar hechos de racismo y discriminación sin temor a represalias. Estos canales deben cumplir con los siguientes criterios:

- Accesibilidad digital y territorial, incluyendo opciones virtuales y presenciales.
- Confidencialidad estricta de la identidad de la persona denunciante, salvo autorización expresa.
- Lenguaje claro, no técnico y libre de sesgos raciales.
- Posibilidad de denuncias individuales o colectivas, así como denuncias anónimas cuando la seguridad de la persona esté en riesgo.
- Articulación con instancias institucionales competentes y, cuando corresponda, con organizaciones del de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palqueñas.

## **9.3. Cuidar primero: Procedimiento de atención y acompañamiento integral**

El procedimiento de atención se desarrollará bajo los principios de debida diligencia, enfoque diferencial, celeridad, confidencialidad y justicia restaurativa, e incluirá como mínimo las siguientes etapas:

- El procedimiento de atención se desarrollará bajo los principios de debida diligencia, enfoque diferencial, celeridad, confidencialidad y no revictimización, incorporando medidas orientadas a la protección, orientación y acompañamiento de las personas afectadas.
- **Recepción y registro del caso**  
La recepción de situaciones presuntamente relacionadas con racismo o discriminación afrocolombiana podrá realizarse a través de los canales institucionales habilitados por el Ministerio TIC, tales como correo electrónico institucional, mecanismos de PQRSD, rutas internas de talento humano, jefaturas inmediatas, oficinas competentes o los canales que la entidad disponga para tal fin.  
Una vez recibida la situación reportada, se deberá realizar el registro básico del caso y activar la ruta institucional correspondiente, garantizando un trato digno, respetuoso y confidencial, evitando expresiones, actuaciones o cuestionamientos que responsabilicen, minimicen o revictimicen a la persona afectada.
- **Análisis preliminar:**  
Evaluación inicial del caso para identificar el tipo de conducta, el nivel de riesgo, las posibles afectaciones y las medidas inmediatas de protección requeridas.
- **Activación de medidas de protección:**  
Implementación de acciones urgentes para salvaguardar la integridad, seguridad y derechos de la persona o comunidad afectada.
- **Investigación y gestión del caso:**  
Recolección de información, análisis de contexto y adopción de decisiones correctivas, preventivas o sancionatorias, según corresponda, con enfoque antirracista.
- **Cierre y seguimiento:**  
Comunicación clara de las decisiones adoptadas y seguimiento para verificar el cumplimiento de las medidas y la no repetición de los hechos.



#### **9.4. Medidas de protección a personas afectadas**

El Protocolo establece medidas de protección integrales orientadas a reducir riesgos, reparar afectaciones y restituir derechos, reconociendo que estas vulneraciones no solo impactan la esfera individual, sino también la colectiva, la dignidad y la participación plena en los entornos digitales, educativos y laborales del sector TIC. Algunas medidas planteadas aquí son:

- Protección frente a represalias laborales, académicas, contractuales o comunitarias hacia las personas afrocolombianas víctimas, que van desde: acompañamiento psicosocial, alejamiento o restricción del agresor, no revictimización, seguimiento, entre otras.
- Acompañamiento psicosocial y jurídico, cuando sea requerido.
- Ajustes razonables y adecuación institucional en entornos laborales y sectoriales para garantizar condiciones seguras y de protección.
- Medidas de reparación simbólica y comunicacional cuando exista afectación a la dignidad o reputación.
- Prioridad en la atención cuando se trate de liderazgos sociales, defensores de derechos o comunidades en situación de especial vulnerabilidad.
- Compensación laboral y económica en el sector TIC por las afectaciones causadas.

#### **9.5. Garantías de no revictimización**

La Ruta de Atención de este Protocolo contra el Racismo en el sector TIC, se fundamenta en el principio de no revictimización, lo que implica:

- Prohibición de interrogatorios reiterados, innecesarios o con enfoque culpabilizante.
- Uso de lenguaje respetuoso, antirracista y no estigmatizante durante todo el proceso.
- Protección de la privacidad y de los datos personales de las personas involucradas.
- Reconocimiento de la palabra y la experiencia de la persona afectada como un elemento central del proceso.
- Evaluación continua de los procedimientos para evitar prácticas institucionales que reproduzcan el racismo estructural.

#### **9.6. La discriminación y el racismo son delitos: Medidas de Sanción y Correctivas**

Este es un protocolo de carácter pedagógico, institucional y sectorial, por ello, el ecosistema comunicacional, tecnológico y de IA, debe garantizar agendas que sancionen los entornos, personas y colectivos que reproducen prácticas racistas o discriminatorias, para lo cual han de ser diligentes en la atención oportuna internamente, y posteriormente, servir de puente con entes de control e institucionalidad legal competente para realizar los traslados correspondientes:

- Trasladar las agresiones a las instituciones competentes mediante los instrumentos legales y sancionatorios que garanticen reparación y no repetición.
- Soportarse en la reglamentación y actualización de la Ley 70 de 1993 y sus artículos 3 y 4, así como en los capítulos 3 y 5, para que tengan aplicación concreta en el ámbito de comunicación y TIC. Esto permitiría que la ley se convierta en un instrumento vivo frente a las nuevas formas de racismo digital.
- Diseñar e implementar medidas pedagógicas y restaurativas



- Planes de mejora y adecuación institucional, mediante rutas institucionales que garanticen la circulación justa y segura de contenidos afro. Esto incluye acompañamiento jurídico, apoyo psicosocial cuando sea necesario, y articulación con plataformas digitales para exigir respuestas oportunas ante violencias raciales.
- Seguimiento a reincidencias para realizar los traslados a entidades competentes fuera del sector TIC.
- Cada institución de acuerdo con su competencia y misionalidad ha de apropiarse de este apartado con medidas de sanción y corrección apropiadas.

## **10. Medidas de Reparación y Restitución de Derechos**

### **10.1. Reconocimiento del daño**

- El protocolo parte del reconocimiento de siglos de violencia y exclusión que promuevan garantizar el acceso y la calidad a una infraestructura tecnológica adecuada en los territorios donde residen las comunidades afro, para facilitar su conectividad y participación.
- 

### **10.2. Acciones restaurativas individuales y colectivas**

- Además de eliminar contenidos racistas, se han de visibilizar daños y garantizar reparación simbólica y material dentro y fuera del sector TIC.
- Superar la idea de que instituciones como
- la Iglesia sean los únicos interlocutores válidos en territorios étnicos, diversificando las voces y narrativas locales
- 

### **10.3. Medidas de no repetición**

- Establecer medidas (como certificados, un registro público de agresores, u otro) para proteger estas prácticas de apropiaciones indebidas o usos comerciales sin consentimiento comunitario.
- Evitar que instituciones, marcas o medios utilicen expresiones afro como “adornos culturales”. Protocolos de consentimiento comunitario para usos comerciales de expresiones culturales.

### **10.4. Fortalecimiento de capacidades de las comunidades afectadas**

- Articulación con la Comisión u órgano representante de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Asegurar capacitaciones comunicativas de calidad que fortalezcan las capacidades profesionales de las comunidades afrocolombianas del sector TIC.
- Propender por implementar mecanismos de veeduría ciudadana que monitoreen decisiones editoriales y políticas públicas en el sector comunicacional.



## **11. Estrategia de Implementación Protocolo contra Racismo y Discriminación afro en el sector TIC**

### **11.1. Responsables institucionales**

- Articulación interinstitucional para la implementación del protocolo mediante rutas de seguimiento para avanzar contra el racismo en plataformas digitales y en el uso de nuevas herramientas de inteligencia artificial.
- Adopción sectorial e interinstitucional garantizando que el protocolo antirracismo sea adoptado formalmente tanto por las distintas dependencias del MinTIC como por las entidades del sector TIC (entidades adscritas, empresas operadoras, medios de comunicación públicos y privados bajo nuestro alcance).
- Trabajo con plataformas digitales y redes sociales: Dado que gran parte de la difusión de contenidos (y potenciales discursos de odio) ocurre en redes globales, promoviendo campañas específicas dirigidas a Colombia sobre tolerancia y respeto en línea, facilitar la denuncia de contenido racista y asegurar respuestas más rápidas a estos casos.

### **11.2. Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas**

Diseñar una batería de indicadores para seguimiento y evaluación de avances del sector, el protocolo y la política, con indicadores como:

- Cambios percibidos en las narrativas públicas locales y nacionales sobre comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con mayor énfasis en derechos, aportes y propuestas.
- Número de agentes vinculados a los diversos subsectores de comunicación (radio, cine, fotografía, redes sociales, etc.), reconociendo la diversidad territorial.
- Número de procesos formativos (talleres, círculos de lectura, cursos) sobre comunicación antirracista realizados con organizaciones del sector.
- Número de contenidos producidos por y sobre comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.<sup>10</sup>

### **11.3. Indicadores de justicia racial en el sector TIC y Mecanismos de monitoreo participativo**

- Generar indicadores y monitoreo de la representación afrocolombiana en los medios, informes periódicos y ajustes y actualizaciones del Protocolo.

## **Conclusiones**

El Protocolo contra el Racismo y la Discriminación en el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones constituye una herramienta estratégica para avanzar hacia la justicia racial digital en Colombia. Reconoce que las brechas en conectividad, representación, gobernanza de datos, inteligencia artificial y producción

---

<sup>10</sup> Los indicadores serán propuestos por la administración, conforme a los acuerdos adelantados con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.



de contenidos no son solo fenómenos técnicos, sino expresiones contemporáneas de desigualdades históricas vinculadas al racismo estructural.

Las voces y experiencias de personas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras muestran que el racismo en el ecosistema TIC se manifiesta de forma simbólica, institucional, tecnológica y algorítmica, afectando el acceso a oportunidades, la participación política y la producción de narrativas propias. Por tanto, la respuesta del Estado no puede limitarse a declaraciones, sino que requiere acciones concretas, medibles y sostenibles.

Este protocolo afirma que las tecnologías no son neutras. Su diseño, uso e implementación están atravesados por relaciones de poder. Por ello, el enfoque diferencial étnico-racial y la justicia racial deben consolidarse como principios rectores del sector TIC y no como anexos opcionales. La adopción de modelos de prevención, atención, reparación y no repetición resulta indispensable para garantizar derechos y transformar prácticas institucionales.

Finalmente, el protocolo reafirma la necesidad de que el sector TIC colombiano transite de la representación simbólica a la participación real de los pueblos afrocolombianos en los espacios donde se toman decisiones sobre infraestructura, datos, algoritmos, regulación, contenidos y plataformas. Sin participación efectiva no hay justicia racial digital.

La construcción de un ecosistema TIC antirracista no es únicamente un reto técnico; es un compromiso ético, político y democrático del Estado colombiano. Este protocolo busca ser una herramienta viva, susceptible de actualización, evaluación y mejora continua, guiada por la participación de las comunidades afrodescendientes y por la corresponsabilidad institucional.

Avanzar hacia la justicia racial digital implica transformar estructuras, redistribuir poder, reconocer la dignidad negra y garantizar que la innovación tecnológica no reproduzca lógicas coloniales, sino que contribuya a una Colombia pluriétnica y multicultural que se narre sin racismo.



## BIBLIOGRAFÍA

### 1. Justicia social, reconocimiento y política de la identidad

- Fraser, N. (2000). *Social Justice in the Age of Identity Politics: Redistribution, Recognition, and Participation*. New Left Review.  
Disponible en: <https://newleftreview.org/issues/ii3/articles/nancy-fraser-social-justice-in-the-age-of-identity-politics>
- Stanford Encyclopedia of Philosophy. (s.f.). *Recognition*.  
Disponible en: <https://plato.stanford.edu/entries/recognition/>

### 2. Pensamiento crítico afrodescendiente y decolonial

- Mbembe, A. (2003). *Necropolitics*. e-flux Journal, No. 36.  
Disponible en: <https://www.e-flux.com/journal/36/61245/necropolitics/>
- Fanon, F. (1952). *Black Skin, White Masks*.  
Disponible en: [https://monoskop.org/images/9/9d/Fanon\\_Frantz\\_Black\\_Skin\\_White\\_Masks.pdf](https://monoskop.org/images/9/9d/Fanon_Frantz_Black_Skin_White_Masks.pdf)
- Quijano, A. (s.f.). *Autoría y producción académica*. CLACSO.  
Disponible en: <https://www.clacso.org/autor/anibal-quijano/>
- Walsh, C. (s.f.). *Autoría y producción académica*. CLACSO.  
Disponible en: <https://www.clacso.org/autor/catherine-walsh/>

### 3. Educación crítica y pedagogías emancipadoras

- Freire, P. (s.f.). *Obra y legado pedagógico*. Instituto Paulo Freire.  
Disponible en: <https://www.paulofreire.org/>

### 4. Derecho, discriminación y justicia

- University of Chicago Law Forum. (1989). *Artículo sobre discriminación y derecho*.  
Disponible en: <https://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8/>

### 5. Ética, inteligencia artificial y organismos internacionales

- UNESCO. (2021). *Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial*.  
Disponible en:  
[https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa)  
<https://www.unesco.org/es/articles/recomendacion-sobre-la-etica-de-la-inteligencia-artificial>
- UNESCO. (s.f.). *Ethics of Artificial Intelligence*.  
Disponible en: <https://www.unesco.org/es/artificial-intelligence/recommendation-ethics>
- UNESCO. (s.f.). *Una inteligencia artificial ética e inclusiva en América Latina y el Caribe*.  
Disponible en: <https://www.unesco.org/es/articles/una-inteligencia-artificial-etica-e-inclusiva-en-america-latina-y-el-caribe-la-unesco-presenta-su>



## 6. Gobernanza global de la inteligencia artificial

- Wikipedia. (s.f.). *Cumbre de Acción sobre la Inteligencia Artificial*.  
Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Cumbre\\_de\\_Acci%C3%B3n\\_sobre\\_la\\_Inteligencia\\_Artificial](https://es.wikipedia.org/wiki/Cumbre_de_Acci%C3%B3n_sobre_la_Inteligencia_Artificial)



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia  
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)